Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

ORDENANZA Nº 2757

Libro.....

VISTO: la necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigentes para el presente ejercicio, como consecuencia de los acuerdos alcanzados con los sindicatos de trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO: I) Que es imperioso incrementar los haberes de los agentes mensualizados y jornalizados, debido a la situación económica vigente.

II) Que es intención del Departamento Ejecutivo diferenciar los porcentajes de aumento de acuerdo a las distintas categorías del personal municipal en beneficio de quienes revisten en las categorías más bajas.

III) Que el acuerdo prevé un incremento salarial total del 23% para las categorías de la 1 a la 18, del 19% para las categorías de la 19 a la 24, de 21% al personal jornalizado y del 14% para el personal de planta política.

IV) Que el mencionado incremento se aplicará en dos partes: una a partir de los haberes del mes de abril y por los meses de mayo y junio en un 19% para categorías de la 1 a la 18; 16% para las categorías de la 19 a la 21; 17% para el personal jornalizado y 10% para el personal de planta política.

IV) Que la segunda parte tendrá vigencia a partir de los haberes del mes de julio del corriente año donde el incremento será del 4% restante para las categorías del 1 al 18, personal jornalizado y planta política y del 3% restante para el personal comprendido en las categorías de la 19 a la 24.

V) Que por lo antes expuesto es necesario ajustar las distintas partidas a la realidad vigente y por tal razón modificar en los egresos las cuentas de la partida principal “Personal”, “Bienes de Consumo”, “Servicios”, “Transf, Financ.Erog.Ctes.”, “Transf.. Financ. Erog.Capital”; “Bienes Capital” y “Trabajos Públicos”; y en las cuentas de ingreso las partidas “Ingresos Tributarios”, “Otros Ing.Jurid.Mpal.”, “Part.Imp.Prov. y Nac.”, “Otros Ing. Otras Jurisd.”; “Bienes Muebles”, “Bienes Inmuebles” y “Exdte.Liq.Ejerc. Anterior” del Presupuesto de Gastos vigente.

VI) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 12.303.663.-)

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente, de conformidad a las planillas anexas que, compuesta de seis (6) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 2º: MODIFÍCASE el Anexo VI/1: Escala de Sueldos, que compuesto de dos (2) fojas útiles, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art. 3º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES ($ 12.303.663.-) y asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (**$**187.834.093,72)

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.